

# **Autorización al Procurador General de Justicia para Aceptar Donación de Certificados de Depósito y Ahorro**

DECRETO No. 235

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Acuerda:*

ART. 1º.—Se autoriza al Procurador General de Justicia, compañero Ernesto Castillo Martínez, para que comparezca ante un notario del Estado de su escogencia para aceptar la donación que ha hecho a favor del Gobierno de Reconstrucción Nacional, el señor Pedro Joaquín Molina García, de la suma de Un Millón Seiscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Sesenta Córdobas en valores certificados nominativos de depósito a plazo, descritos de la siguiente manera:

- a) Certificado nominativo de depósito en cuenta especial de ahorro a plazo contra Nicaragüense de Ahorro y Préstamo “NIAPSA” por la cantidad de Setenta Mil Ochocientos Noventa y seis Dólares con Ochenticuatro Centavos, con número E-S-589-2D suscrito el doce de agosto de mil novecientos setentiocho y vencido el doce de agosto de mil novecientos setentinueve;
- b) Certificado de depósito por valor de Cincuenta Mil Dólares contra el Banco Nicaragüense;
- c) Certificado de Ahorro No. E-T-4 plan-450-6 contra Financiera de la Vivienda, por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Córdobas, suscrito el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro con vencimiento el treintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.

ART. 2º.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. “Año de la Liberación Nacional”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Violeta B. de Chamorro.* - *Sergio Ramírez M.* - *Moisés Hassan M.*  
*Alfonso Robelo C.* - *Daniel Ortega S.*